

Trámites para el inicio de una actividad en Jesús María

Para iniciar una actividad comercial, industrial y/o de servicios en la ciudad de Jesús María, se debe completar el Formulario de Solicitud de Inscripción de Actividad Comercial, Industrial o de Servicios. El trámite debe ser realizado por el titular de la empresa cuando ésta es unipersonal, por un socio cuando es una persona jurídica, o por el apoderado. El interesado debe completar la solicitud de inscripción en el box de Comercio o en el Centro Comercial, a la cual se adjuntarán los demás requisitos del presentante. La documentación requerida es:

1- Personas físicas:

- Formulario de Solicitud con firma certificada por autoridad competente (Escribano Público, Policía, Banco, municipalidad).
- Fotocopia del DNI 1º y 2º hoja / cambio de domicilio.
- Título de la propiedad o contrato de locación sellado.
- Planos aprobados.
- N° de CUIT.

2- Personas Jurídicas:

- Contrato Social.
- Constancia de inscripción en Registro Público de Comercio.
- En caso de ser el titular menor de 21 años y mayor de 18 años deberá estar emancipado o autorizado expresamente por los padres.

3- General:

- Certificado de Habilitación de Bomberos Voluntarios.

Se deberá pagar el costo de la Solicitud de Inscripción, el cual asciende a los \$53, en el Centro Comercial o en la Caja Municipal, dependiendo dónde se ingrese el trámite. A partir de la fecha de inscripción corresponde el pago de la Tasa Municipal.

El procedimiento es el siguiente: si se realizó en el Centro Comercial, éste entrega la solicitud completa en Mesa de Entrada, y Mesa de Entrada la entrega al área de Comercio. Luego

Comercio envía la planilla a Bromatología para que verifique las condiciones del local y autorice el inicio de la actividad. Una vez aprobada la habilitación, Bromatología envía la planilla a Secretaría de Desarrollo Urbano y Económico (DUE) para que realice la inspección correspondiente.

La inspección del local por Bomberos Voluntarios debe ser gestionada por el contribuyente, y una vez lograda, presentar al municipio dicha habilitación en Comercio. Allí se deberá solicitar el Certificado de Habilitación y la Libreta de Sanidad (en caso de que el local manipule alimentos), momento a partir del cual corresponde el pago de la Tasa Comercial.

Se estima un plazo de aprobación de entre 15 días y 30 días. Los costos de los trámites intervinientes en la apertura de empresas son:

- Solicitud de Inscripción: \$ 53
- Certificado de habilitación: \$ 15
- Libreta de Sanidad y Renovación: \$ 15

Línea de responsabilidad del trámite:

- Secretaría de Hacienda y Finanzas.
 - Dirección de Recursos Tributarios.
 - Sección Comercio.
- Bromatología.
- DUE.

Cuando la actividad implique algún tipo de construcción, deberán tenerse en cuenta las consideraciones del Decreto 1370/94, el cual establece que debe solicitarse el Permiso de Construcción para construir edificios nuevos, para ampliar, refaccionar, reconstruir, transformar o reformar lo ya construido. Los pasos a seguir son:

- Visación previa

Tiene por finalidad cooperar con el profesional actuante en su tarea de ajustar el proyecto a las disposiciones la ordenanza correspondiente y hacerle conocer, en su caso, las observaciones que correspondan de acuerdo a las normas vigentes.

- Pago de sellados y de la contribución que incide sobre la construcción de obras

El interesado liquidará los sellados de actuación y la contribución que incide sobre la construcción de obras, abonándolos con arreglo a las disposiciones del Código Tributario Municipal y a la Ordenanza Impositiva vigente.

- Aprobación

El expediente para solicitar permiso de edificación constará de la documentación gráfica y escrita según la naturaleza de los trabajos a ejecutar.

La documentación presentada deberá estar firmada por un profesional habilitado por los Colegios Profesionales, según las leyes que reglamenten su ejercicio. Básicamente la documentación se compone de:

- Un plano o juego de planos donde conste la visación previa municipal “En Condiciones”, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza, el mismo contendrá el informe Catastral de su localización según parcelarios.
- Informe del Libre Deuda Municipal.
- Un plano o juego de planos donde conste el registro de obra ante los Colegios Profesionales intervinientes.
- Cuatro copias del plano general. Tres serán devueltas al propietario y una se archivará en Obras Privadas.
- Pliego de especificaciones técnicas o memoria descriptiva, y/o planos de detalles o instalaciones particulares en el caso que fueran requeridos.
- Recibo de pago de los Derechos de Edificación.

La municipalidad expedirá los Certificados de Obra que se detallan a continuación:

- Certificado Final de Obra: se extenderá cuando los trabajos estén completamente terminados de acuerdo a los planos aprobados a disposiciones de esta Ordenanza y otras

Normas vigentes. El propietario y el profesional interviniente solicitarán el Certificado Final de Obra, declarando bajo responsabilidad profesional, que la misma está de acuerdo a los planos aprobados y que el estado de obra es el que se detalla en la Memoria Descriptiva adjunta.

- Certificado final de Obra con Plazo: se extenderá en caso de obra concluida faltando sólo detalles para su terminación que no afecten las condiciones de habitabilidad y/o funcionalidad del edificio. El propietario y el profesional interviniente solicitarán el Certificado Final de Obra con Plazo, declarando bajo responsabilidad de los solicitantes que la misma está de acuerdo a los planos aprobados y que el estado de obra es el que se detalla en la Memoria Descriptiva adjunta. La Dirección de Obras Privadas otorgará el plazo de terminación en relación a las características de las obras faltantes.

- Certificado de Obra concluida parcialmente: se extenderá en caso de que parte de la obra esté concluida siempre que constituya Unidad Funcional. El propietario y el profesional interviniente solicitarán el Certificado de Obra concluida parcialmente, declarando bajo responsabilidad de los solicitantes, que la misma está de acuerdo a los planos aprobados y que el estado de obra es el que se detalla en la Memora Descriptiva adjunta.

Tabla 63: Datos útiles de la Municipalidad de Jesús María

Jesús María	Dirección	Teléfono / Interno
Municipalidad	Mesa de Entrada: San Martín 598. Centro Comercial: Italia esq. Mauricio Yadarola	03525 - 443776 / 443777 Int. 227 / 214